

Ministerio de
EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN EL DISEÑO CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

A partir de la definición de la *Metas 2021*, promovidas por la OEI, las distintas naciones ponen en acción diferentes políticas educativas que perfilan la concreción de las mismas en este período de tiempo establecido.

- **META GENERAL QUINTA: MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACION Y EL CURRÍCULO ESCOLAR**
- *META ESPECÍFICA 12. Ofrecer un currículo que incorpore la lectura y el uso del computador en el proceso de enseñanza y aprendizaje, en el que la educación artística y la educación física tengan un papel relevante, y estimule el interés por la ciencia, el arte y el deporte entre los alumnos.*
- *· INDICADOR 17. Tiempo semanal dedicado a la educación artística y a la educación física en las escuelas.*
- *– Nivel de logro: Hay establecidas al menos tres horas dedicadas a la educación artística y la educación física en la educación primaria, y dos horas en la educación secundaria básica.*

La Coordinación Nacional de Educación Artística comienza a partir del año 2008, a definir políticas específicas estableciendo una línea de acción que perfilará políticas futuras.

- Esto se concreta a partir del “*PROGRAMA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, CULTURA Y CIUDADANÍA*”

- En el nuevo contexto resurge con fuerza el papel de la educación artística para la formación integral de las personas y para la construcción de la ciudadanía. La formación de la sensibilidad y de la expresión artística es una estrategia relevante para el desarrollo de la capacidad creativa, de la autoestima, de la disposición para aprender y del pensamiento abstracto.

- Las investigaciones y los estudios recientes reafirman la importancia de la presencia del arte en la educación a través de la educación artística y de la educación por el arte, como fuente para el desarrollo integral y pleno de los niños y de los jóvenes y como eje transversal del aprendizaje que ayuda a la asimilación de las restantes materias objeto de aprendizaje.

- El arte y la cultura en las escuelas también constituyen estrategias poderosas para la construcción de ciudadanía intercultural, cuyo objetivo es lograr que los jóvenes, mediante la enseñanza de las artes, puedan conocer sus raíces y apreciar las diferentes expresiones artísticas que conviven en los países. De esta forma, podrán reconocer, respetar y valorar la diversidad y la riqueza cultural de la región, valoración que propiciará la construcción de una comunidad iberoamericana de personas que se sientan ciudadanas en sociedades multiculturales.

- Los programas de educación artística, sean del ámbito formal o del no formal, desarrollados tanto por entidades educativas como por instituciones culturales, pueden ayudar a la formación de públicos para las artes y al fomento de las industrias creativas. A través de ellos, las personas pueden aprender a apreciar las manifestaciones culturales y artísticas de su comunidad respetando la diversidad cultural de la sociedad actual y a responder críticamente a ellas.

CFE APRUEBA:

- RESOLUCIÓN CFE N° 111/10: “LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL - DOCUMENTO BASE”
- RESOLUCIÓN CFE N° 120/10: “PAUTAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO”

DISEÑO CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA(2012 – 2015)

La presente propuesta se enmarca en principios y valores que inspiran la *Constitución Nacional* (1994) y la *Constitución Provincial* (2001), la *Ley Nacional de Protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes* (2005), la *Ley de Educación Nacional N° 26.206* (2006), la *Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9870* (2010) y los acuerdos del Consejo Federal de Educación.

La presencia de las artes en la educación obligatoria se expresa como ineludible en tanto brinda herramientas conceptuales y metodológicas propias de su campo de conocimiento, favoreciendo el pensamiento crítico, divergente y metafórico al tiempo que contribuye en la construcción de un sujeto situado en su cultura y en su historia (Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Dirección General de Cultura y educación, 2008) (Pág. 247)

Se desarrolló curricularmente:

- **LENGUAJE MUSICAL**
- **LENGUAJE DE LAS ARTES VISUALES**
- **LENGUAJE TEATRAL**
- **LENGUAJE DE LA DANZA**

SE TRABAJÓ EN AMBOS CICLOS:

- **EN RELACIÓN CON LA PRÁCTICA DEL LENGUAJE**
- **EN RELACIÓN CON LA CONTEXTUALIZACIÓN DEL LENGUAJE**

BIBLIOGRAFÍA:

- Argentina, Ministerio de Cultura y Educación. (2008). *Ley de Educación Nacional N° 26.206*. Buenos Aires: Autor
- Argentina, Ministerio de Cultura y Educación. (2008). *Núcleos de Aprendizajes Prioritarios de Educación Artística para el Segundo Ciclo de la Escuela Primaria y el Séptimo Año / Primer Año de la Escuela Secundaria. Música* (documento acordado). Buenos Aires: Autor
- Argentina, Consejo Federal de Educación (2010 b). *Resolución CFE N° 111/2010. Anexo I*. Buenos Aires: Autor.
- Argentina, Consejo Federal de Educación (2010 c). *Resolución CFE N° 120/10 Anexos I y II*. Buenos Aires: Autor.
- Gobierno de Córdoba. Ministerio de Educación Subsecretaria de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa (2011). *Diseño Curricular de la Educación Primaria. Córdoba, Argentina: Autor.*
- Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). *Metas Educativas 2021. La educación que queremos para la generación de los bicentenarios*. (2010). España.

REALIZACIÓN:
LIC. PROF. MARTA J. KOWADLO